



# Boletín

# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 26 Agosto 1928.)

### Diputación Provincial

DE  
Córdoba

### Cédulas personales

Circular número 3.329

Habiendo participado a esta Diputación el Agente-Recaudador de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.º del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agente-auxiliar para la recaudación en periodo ejecutivo del mencionado impuesto en los términos municipales de Pozoblanco, Añora, y Dos Torres, a don Rafael Rodríguez Pina; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y

muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 25 de Agosto de 1928.—  
El Presidente, Isidro Barbudo.

### Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales

### ANUNCIO DE CONCURSO

Núm. 3.281

Hasta las trece horas del día diez de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso que tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo de Rabanales, en el kilómetro 397 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 297.446,44 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cinco meses y la fianza provisional de 8.924'00 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente

caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, P. del Progreso 5, el día once de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres (Gaceta del 13).

Madrid catorce de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente P. A., José Alonso Orduña.

Núm. 3.281

Hasta las trece horas del día diez de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la travesía por La Carlota, de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 431,600 al 432,000 provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 189.405,00, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cinco meses y la fianza provisional de 5.683'00 pesetas cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en las oficinas del Patronato P. del Progreso, 5 el día once de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas)

o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres (Gaceta del trece).

Madrid catorce de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente, P. A. José Alonso Orduña.

## Jefatura de Obras Públicas

DE  
Córdoba

### Reparación de Carreteras

Núm. 3.327

Hasta las trece horas del día seis de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme especial adoquinado en la carretera de la Cuesta del Espino a Málaga a la de Montoro a Rute (Ronda de Lucena), cuyo presupuesto asciende a 37.645'09 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y la fianza provisional de 1.130'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día once de Septiembre a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, «Gaceta» del trece.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

## Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.319

Don José Castell Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la subasta para el arriendo de las exacciones sobre el uso obligatorio de pesas y medidas; ocupación de vía pública y puestos públicos; licencias para industrias callejeras y ambulantes; e introducción de bebidas para el consumo, desde el día primero del mes siguiente al en que sea adjudicado este arriendo hasta finalizar el próximo año mil novecientos veintinueve, y cumplido el artículo veintiseis del Reglamento vigente sin que se haya producido reclamación alguna, se sacan a subasta dichos arbitrios con arreglo a las condiciones que se establecen en el pliego respectivo confeccionado por la Comisión permanente facultada por el pleno, y cuyo extracto se publica a continuación:

Los servicios de referencia se arrendarán en conjunto mediante subasta pública, con arreglo al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, sirviendo de tipo para la primera exacción veintisiete mil pesetas; dos mil cuatrocientas treinta, para la segunda; ochocientas diez para la tercera; y mil doscientas quince, para la cuarta, siendo el importe total del tipo para el remate el de treinta y un mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas anuales.

La subasta tendrá lugar en la Sala Alcaldía de estas Casas Consistoriales el día siguiente al en que haga veinte hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente; y si fuera declarada desierta por falta de licitadores se celebrará segunda y tercera con bajas, cada una, de diez por ciento del tipo de la anterior y a la misma hora del día siguiente al en que haga cinco hábiles de la fecha en que quedará desierta.

Las proposiciones se harán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de cuatro exacciones para el año mil novecientos veintinueve» y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina en el plazo desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta; y con arreglo a los artículos sexto y trece del

Reglamento antes citado las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legítimamente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustada al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de mil quinientas setenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, en concepto de fianza provisional.

Si llegado el día y hora señalados para la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante, al adjudicársele la subasta, ingresará en la Caja municipal, dentro de los cinco días siguientes, como fianza definitiva para responder de su gestión y al cumplimiento de la misma el diez por ciento del importe del remate anual.

Los pagos por el rematante se verificarán por mensualidades completas, con arreglo al tipo del remate anual y por el número de meses del arriendo, o sea a partir desde el día primero del mes siguiente al que se celebre la subasta y terminará el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos veintinueve.

Las demás condiciones constan en el expediente instruido, que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... (por si o en representación de don..... cuyo poder acompaña), con cédula personal que adjunta, dice: Que bien enterado del anuncio, ordenanzas y tarifas para las exacciones sobre el uso obligatorio de pesas y medidas; ocupación de vía pública y puestos públicos; licencias para industrias callejeras y ambulantes; e introducción de bebidas para el consumo, durante el tiempo que media entre el día primero del mes siguiente al en que sea adjudicado el remate hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito provisional y ofrece por el indicado arriendo de las cuatro exacciones la cantidad de treinta y un mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas anuales, o sea veintisiete mil pesetas por la de pesas y medidas; dos mil cuatrocientas treinta pesetas por la de puestos públicos; ochocientas diez pesetas

por la de industrias callejeras y ambulantes; y mil doscientas quince pesetas por la del consumo de bebidas, (en número).

(Fecha y firma del proponente o de su apoderado).

Hinojosa del Duque a veinticinco de Agosto, de mil novecientos veintiocho.—José Castell.

POSADAS

Núm. 3.201

EDICTO

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión de día nueve del actual, y por su Comisión municipal permanente en la sesión del siguiente día 17, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 7 días hábiles los nombramientos de los señores don José Vargas Luna y don Francisco Eugenio Uceda García, designados para formar parte como vocales mayores contribuyentes de la Junta Provincial del Catastro de este municipio, las relaciones de contribuyentes propietarios que para designar a los demás vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquellos o estas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados, o sus representantes legítimos sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Dado en Posadas a 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Luis Soldevilla, El Secretario Manuel Castro.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.173

Don Domingo Jiménez Montes, Primer Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales del presente ejercicio, queda de manifiesto por plazo de ocho días hábiles y horas de oficina en esta Secretaría municipal donde podrá ser examinado por los habitantes de este municipio para formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía 14 de Agosto de 1928 Domingo Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 3.184

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento contiuucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de 28 del pasado mes de Julio el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario que de servir de base para el próximo ejercicio queda expuesto al público

esta Secretaría con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho siguientes pueden formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que estimen convenientes los interesados.

Bujalance 18 de Agosto de 1928.—Luis Cañas.

## BAENA

Núm. 3.185

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia del día once del actual, se convoca concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas del cuerpo de bomberos municipales:

Una del conservador del material, dotada con el haber anual de trescientas pesetas. Cabo del mismo cuerpo con el de doscientas cincuenta pesetas. Y cinco plazas de bomberos con el de ciento cincuenta pesetas anuales.

Serán condiciones precisas para ser admitidos a concurso, ser vecino de Baena, de notoria buena conducta y honradez, haber servido en el ejército, no exceder de cuarenta y cinco años de edad, y ser de oficio alarife, albañil, carpintero de armar, fontanero herrero y en general aquellos que tengan relación con la construcción.

Las instancias, se presentarán en el Registro general de la Secretaría de la Corporación durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de documento que justifique la situación militar del interesado.

La elección y nombramiento se hará por la comisión municipal permanente previa la oportuna propuesta de la comisión especial que al efecto se designará.

Los méritos que puedan alegar los concursantes, serán apreciados en conjunto por la Corporación.

Baena 17 de Agosto de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 3.227

## EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 9 del actual, fue sustraída a don Rodrigo Fernández de Mesa y Porras, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo y olivar San Rodrigo, de este partido;

y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

## Reseña

—:—

Un mulo capón de 12 años, alzada 1'47, castaño oscuro, raza española, marca S. P. nalga derecha, lucero, bociclaro, raya cruzada y lunar blanco en el cuello y V-1 pierna izquierda

—:—

Núm. 3.203

## EDICTO

Don Manuel Baquerizo García, Juez de Instrucción Interino del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a dos individuos como de unos diez y ocho a veinte años cuyos nombres y demás circunstancias y señas se ignoran, que la noche del cinco de los corrientes en unión del procesado José Saucedo Cabrera, intentaron abrir un vagón de muebles en la Estación de Valchillón y al notar que fueron vistos por los empleados de la Estación dicha se dieron a la fuga siendo detenido el Saucedo, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para recibirles declaración en sumario que se instruye por tal hecho; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de mencionados sujetos poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y ocho. Manuel Baquerizo García.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

## LA RAMBLA

Núm. 3.231

## EDICTO

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el ramo de responsabilidades pecuniarias derivado del sumario seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de armas contra Francisco Requena Bonet, vecino de Santaella y otro, he acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca embargada a dicho reo que a continuación se describe:

«Una casa de mampostería y cubierta de teja compuesta de un solo

piso y una habitación, situada en el cuadrante Norte rural de la villa de Santaella, sitio nombrado Las Casillas, pago de la Guijarrosa, marcada con el número ciento sesenta y tres, lindando por su derecha entrando con otra de Rafael López y López, por su izquierda aunque algo distanciada con otra de Teresa Cardoso Mata y por su espalda con la de Francisco Estévez Mengual, tiene una extensión superficial de cuarenta y siete metros y ha sido justipreciada en ciento setenta y cinco pesetas».

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte de Septiembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado paseo Marqués de Viana, número cinco, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Segunda. No existiendo título de propiedad, será obligación del rematante proveerse del mismo por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria y en el término que al efecto se le señale.

Dado en La Rambla a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de Instrucción, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

## BAENA

Núm. 3.309

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un potro de dos años, castaño claro, hierro V-P, alzada. Un mulo de un año, castaño oscuro, hierro G-1. Una mula de un año, castaño clara, las mismas iniciales que la anterior. Un mulo de un año, castaño, hierro G-1. todas hierro indicado nalga derecha; y una mula castaño clara, de cinco años, hurtadas en terrenos Cortijo Oladí, la noche del diez y nueve del actual, propias de don Gregorio Sánchez y Sánchez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 97 de 1928.

Dado en Baena veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario, J. Pérez Roselly.

## MONTILLA

Núm. 3.207

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Abogado Juez municipal e interino del de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la policía judicial y Gubernativa procedan a la busca y captura poniéndolos a mi disposición del autor a autores del hurto de una mula tordilla oscura,

de tres años, marcada con un hierro en el cuello y en la cadera izquierda; Otra mula de la misma edad, castaño apardada, rayada y tuerta del izquierdo, propiedad de Alejandro Afán Sojo; Un caballo capón, de cinco años, más de la marca, castaño encendido, con el hierro del Estado en la cadera izquierda, con el del Fénix y uno particular en la tabla izquierda del cuello; Un mulo cerrado más de la marca, castaño bragado, con el hierro del Fénix; estos propiedad de Francisco Ruiz Recio; Otro mulo castaño obscuro, más de la marca, sin hierro ni señas, propiedad de José Sánchez Orellana; procediéndose a la incautación de los expresados semovientes y poniéndolos a mi disposición en este Juzgado sito en la calle Sagasta número tres pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número cincuenta y siete del presente año de mil novecientos veinte y ocho.

Dado en Montilla a veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José Cuello.—El Secretario, Miguel Navarro.

## MONTORO

Núm. 3.231

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Jaén, se cita y llama a Pelegrín Martínez Barranco, con domicilio en Madrid calle Palencia número siete o diez y siete, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario número doscientos veinte y cuatro de mil novecientos veinte y dos, sobre robo de caballerías.

Dado en Montoro a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Francisco Lara León.—El Secretario, Mariano López.

## BUJALANCE

Núm. 3.250

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al acusado José Caballero Cuevas, vecino de Montoro, sin que consten sus demás circunstancias, para que comparezca en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 56 de 1927, por hurto de caballerías a Diego Relano Ponce y Juan Manuel Relano Gutiérrez; bajo la prevención de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente en Bujalance a 21 de Agosto de 1928.—El Secretario, José de los Aires.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.247

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado Juan Pablo Cota Serrano, en el sumario seguido en este Juzgado sobre tenencia ilícita de armas, se saca a pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días el inmueble embargado a dicho procesado que a continuación se describe:

Una casa situada en el Campo, en la primera Zona, al sitio María Miguel, término municipal de Belalcázar, marcada con el número sesenta y nueve de gobierno y mil ochocientos treinta y nueve del Registro fiscal, con un líquido imponible de ocho pesetas, midiendo cinco metros de fachada por seis de fondo, que hacen cuadrados treinta metros, linda por la derecha entrando con el punto Norte, por la espalda con una finca rústica de Tomás Barea Castillejos y al Sur con la colada llamada de María Miguel, que le separa de una finca rústica de don José Montero Peralbo

y otra de don Pedro Herrador, teniendo su entrada por la indicada colada de María Miguel, habiendo sido justificada en doscientas pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en este Juzgado el día diez y nueve de Septiembre próximo venidero hora de las doce, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, sin que aparezca dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de persona alguna, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

## POZOBLANCO

Núm. 3.288

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 8 de Septiembre próximo a las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado pública y judicial subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de la siguiente:

La mitad proindivisa con Ramón Rodríguez Calventos, de una casa situada en el casco de Villanueva del Duque, sin número, compuesta de dos cuerpos, tres habitaciones, cocina, corral, pozo, cuadra y cámara, su extensión superficial de unos doscientos metros cuadrados y linda por la derecha entrando y por su espalda con José Leal García y por su izquierda con José Angel Español Medina, se halla libre de cargas y con un valor en venta de 1.250 pesetas.

Fué embargada a la procesada María Expósito, vecina de Villanueva del Duque, para las responsabilidades impuestas en causa número 130-1926, por lesiones.

## ADVERTENCIAS

—:—

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo; y que no existiendo título inscrito de la finca será de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a 18 de Agosto de 1928.—Antonio Sevilla.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loynaz.

—:—

Núm. 3.289

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra de 15 meses, 1'39 alzada, torda vinosa marca del Estado nalga derecha lucera, raya de mulo cruzada, calzada de deecho interno con armiño y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del 18 del actual del sitio Peñuela, término de esta ciudad a don José Bravo Pedraja, y de ser hallada sea puesta a mi disposición y asimilado en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Imprenta de la Casa de Socorro-Boletín

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 3.235

## Jefatura de Córdoba

### Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.861	La Gloria	Cerro del Apedreado	Villanueva de Córdoba	D. Lorenzo Moreno Romero	Por renuncia	31 Agosto 1928
8.865	Los Cuatro Amigos	Loma de la Pizarra	Idem	D. Bartolomé López Jiménez	Idem	Idem
8.876	San Juan	Venta del Puerto	Montoro	D. Felipe Gutiérrez Rodríguez	Por falta carta de pago	Idem
8.864	Amor	Navalonguilla	Villanueva de Córdoba	D. Miguel Silva Casado	Por renuncia	Idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 21 de Agosto de 1928.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.